

205284



Int. Cl.: B62D

Nº 205.284

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: SOR IBERICA, S.A.

RESIDENCIA: Camino de Albalat- ALCIRA (Valencia)

ENUNCIADO: PISO PERFECCIONADO PARA FURGONES.

Prioridad: Patente n.º del

P.P.

205284 - 2



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



205284

1 La presente Memoria se refiere, como indica su enunciado, a un piso perfeccionado para furgones, en especial para furgones isoterms y frigoríficos.

5 En la mayoría de los casos, la construcción de estos furgones, adolece de un defecto de importancia que tiene relación directa con el piso o plataforma del furgón, puesto que, a través de él, por no cuidarse debidamente su constitución, existen una gran pérdida de frigorías.

10 En el caso que nos ocupa, la invención trata de resolver este problema mediante una constitución especial del piso del furgón. Tal constitución viene determinada por la dotación, por la superficie interna del furgón, de un revestimiento de plancha acanalada, cuyas acanaladuras determinan en la superficie nervios paralelos, en disposición longitudinal, para apoyo de la carga, en tanto que, inferiormente, dichas acanaladuras establecen sobre el piso conductos tubulares, igualmente longitudinales, que favorecen la recirculación del aire acondicionado.

15 20 Para la mejor comprensión de la idea descrita, se acompaña a la presente Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa el piso en dos posiciones.

25 En la figura 1ª se muestra el piso -1-, propio del furgón, sobre el que se ha situado una plancha acanalada -2-, cuyos canales forman nervaduras en la parte superior -3- para asiento de la mercancía.

30 En la figura 2ª aparece la misma perspectiva de la figura anterior, en la que la plancha acanalada -2-



205284

1 queda montada por superposición sobre el piso -1- del
furgón, quedando formados los conductos -4- para recir-
5 culación del aire acondicionado, mientras en la parte su-
perior quedan las nervaduras -3- determinantes del piso
del furgón.

La placa ondulada, colocada sobre el piso del
furgón, de acuerdo con la invención, redundará en benefi-
cios importantes, puesto que se obtiene:

10 a) máxima sección para el paso del aire de retor-
no hasta el equipo frigorífico.

b) máxima transmisión de calor a través de la
parte superior de los perfiles hacia la mercancía.

15 Ambas propiedades mejoran la solución clásica
de los pisos a base de otros materiales, tales como má-
dera, recubierta o no de materiales sintéticos, tales
como resinas reforzadas con fibra de vidrio.

20 Con este sistema, además de conseguir la conduc-
tividad del calor necesaria para permitir que la mercan-
cía esté a la temperatura deseada, supone una reducción
del tiempo en su instalación, gran resistencia, duración
e indeformabilidad en su empleo.

25 Son notables, pues, las ventajas que se obtienen
con esta realización, que ha de redundar en beneficio
de la conservación de los productos que se transportan en
este tipo de furgones, y, en consecuencia, un beneficio
para el público consumidor.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción, para que cualquier persona, perita en la ma-
teria, comprenda claramente la idea que se pretende paten-
tar.

205284



1

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se formula la presente solicitud, en demanda de explotación exclusiva, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las siguientes páginas.

5

10

15

20

25

30

205284



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

- 7 -
205284



1 1ª.- PISO PERFECCIONADO PARA FURGONES, espe-
cialmente para furgones isotermos y frigoríficos, carac-
terizado esencialmente porque presenta incorporado un re-
vestimiento de plancha acanalada, cuyas acanaladuras de-
5 terminan superiormente nervios paralelos, en disposición
longitudinal, para apoyo de la carga, en tanto que infe-
riormente, dichas acanaladuras determinan contra el piso
conductos tubulares, igualmente longitudinales, que favo-
recen la recirculación del aire acondicionado; quedando
10 los extremos de dichos conductos abiertos mediante su con-
veniente separación de los paneles de cerramiento de los
extremos del furgón.

15 2ª.- Se reivindica, por último, como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita, "PISO PERFECCIONADO PARA FURGONES".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria, que consta de siete hojas mecanogra-
fiadas, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 13 de Agosto de 1974.-

BERNARDO UNGRIA

p. p.



1

5

10

15

20

25

30

205284

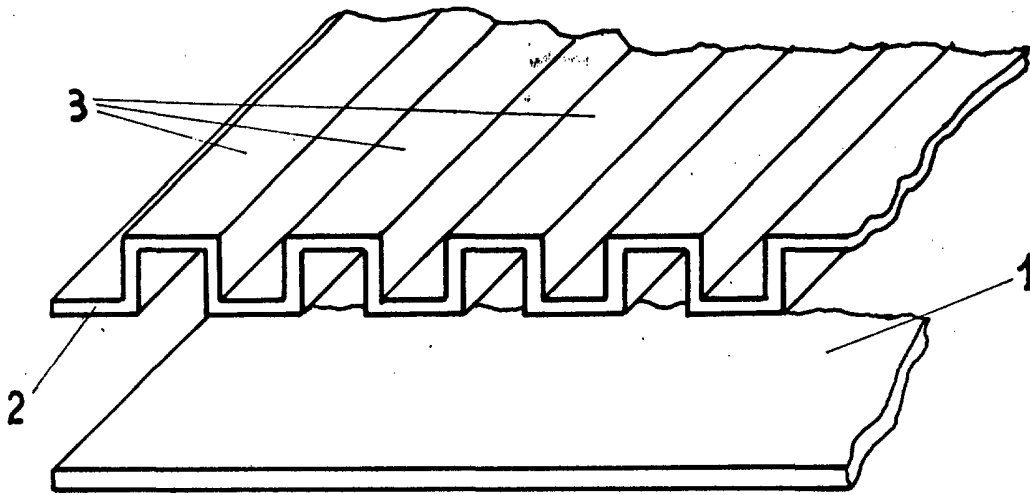


fig. 1ª

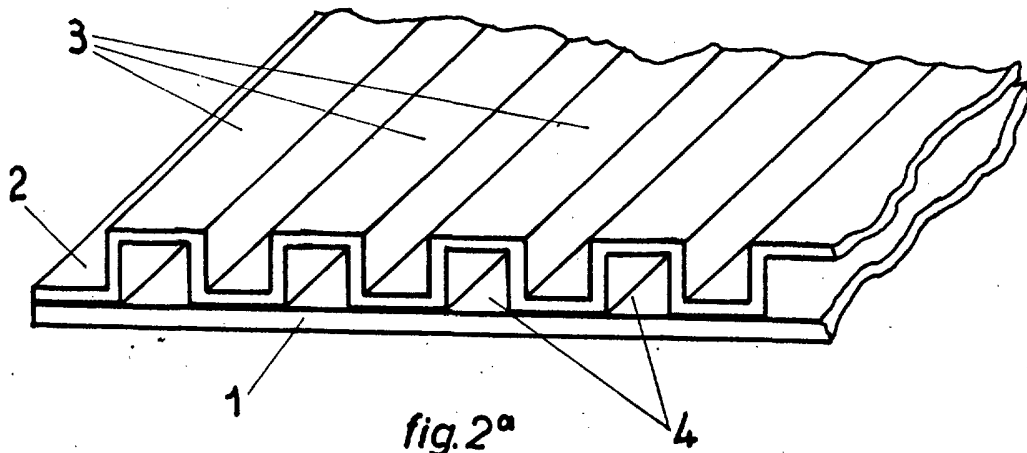


fig. 2ª

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Agosto de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.